



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cuatro (04) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL - RESTITUCIÓN PATRIMONIAL
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00194 00
ASUNTO	ANEXA Y PONE EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES RESPUESTAS A OFICIOS.

En providencia del 21 de septiembre adiado (archivo 11), se requirió a la parte actora para que se dirigiera a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín - zona norte, de acuerdo a la respuesta que aquella corporación emitiera frente al oficio N°. 454 del 12 de julio de 2021, y cancelara los derechos de registro para efectivizar la cautela decretada sobre el FMI 01N-469678.

En esta oportunidad, por medio del escrito precedente, acredita que pagó la suma exigida por dicha oficina a efectos de inscribir la demanda en la precitada matrícula.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

LA JUEZ

<p align="center">JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>160</u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/</p> <p>Medellín <u>5 de octubre de 2021</u></p> <p align="center">YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

125e684c362dc161a68e82069d8f78c9b4bc6e107eb62c4fd465c890e068c8d7

Documento generado en 04/10/2021 12:49:58 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**